

Dirección General

Objetivo:

Promover el desarrollo de la minería nacional, mediante el otorgamiento de crédito, capacitación y asistencia técnica en apoyo del sector minero y su cadena de valor, a fin de cumplir con la misión de la Institución.

Funciones:

1. Administrar y representar al Fideicomiso de Fomento Minero.
2. Efectuar los actos de defensa del patrimonio del Fideicomiso.
3. Formular, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, de la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación y de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Institución y presentarlos para su aprobación al Comité Técnico.
4. Formular, a través de las direcciones de la Institución arriba mencionadas, los programas de organización del Fideicomiso.
5. Tomar las medidas pertinentes, a fin de que las funciones de las diferentes áreas de la Institución se realicen de manera articulada y congruente.
6. Definir la estructura administrativa básica del Fideicomiso y presentarla al Comité Técnico para su aprobación.
7. Proponer al Comité Técnico el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la Institución, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Comité.
8. Establecer medidas para mejorar la gestión de la entidad considerando la información y elementos estadísticos generados por las direcciones de área de la Institución ya citadas.
9. Establecer las directrices para que a través de las direcciones de área mencionadas se dé cumplimiento al sistema de control interno.
10. Presentar periódicamente al Comité Técnico el informe del desempeño de las actividades de la Institución, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.
11. Participar en los órganos colegiados de la Institución u otros en los que forme parte la Dirección General del Fideicomiso.
12. Y las demás que le sean asignadas por instancias superiores.